



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON
Declaración de la política
Parte II: servicios juveniles (Centros)



Asunto:

Inspecciones a los jóvenes y sus bienes en los centros de la OYA

Sección – Número de política:

A: protección – 2.0

Sustituye a:

II-A-2.0 (05/12)
II-A-2.0 (01/11)
II-A-2.0 (09/05)
II-A-2.0 (12/00)

Fecha de entrada
en vigencia:


12/30/2014

Fecha de la última
revisión:

03/15/2021

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 162.135](#) (Definiciones para los ORS 162.135 al 162.205)
- [ORS 162.185](#) (Suministro de contrabando)
- [ORS 420A.108](#) (Política sobre las normas y las disposiciones por violaciones de las normas; revisión de las disposiciones)
- [ORS 419C.478](#) (Internamiento en la Correccional Juvenil de Oregon o con el Departamento de Servicios Humanos)
- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\), capítulo 416, división 420](#) (Visitantes que acuden a las Correccionales Juveniles de la OYA)
- [OAR capítulo 416, división 470](#) (Comportamientos prohibidos del infractor y procesamiento de las violaciones de comportamiento)
- Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)), *para las correccionales y centros de detención juveniles*; de Seguridad; Protección
- Asociación Correccional Americana, *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-2A-20 (Control del contrabando); 4-JCF-2A-22 (Inspecciones sin ropa)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-A-10.1 Cubrir las necesidades de jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, + (lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, + (LGBTQ+, por sus siglas en inglés))
 II-A-1.2 (Protección de la cadena de evidencias)
 II-A-3.1 (Transporte y viajes con escolta de los jóvenes de los centros)
 II-B-2.1 (Manejo del comportamiento: opciones de reorientación para los jóvenes)
 II-E-9.0 (Bienes materiales de los jóvenes en los centros de la OYA)
- [Formulario de la OYA: YA 4008](#) (Artículos prohibidos para jóvenes de los centros de la OYA)

	<ul style="list-style-type: none"> Documentos adjuntos: Documento adjunto A (Lista de verificación de la inspección corporal) Documento adjunto B (Inspección corporal de los jóvenes que se rehúsan o que están en contención) Documento adjunto C (Lista de verificación de la inspección exhaustiva)
Procedimientos relacionados:	FAC [Centros] I-E-4.0 (Informes de incidentes juveniles) HS I-A-10.0 (Prevención, respuesta y seguimiento al abuso sexual juvenil)
Responsable de la política: Asistente del director de los servicios del centro	Aprobada por:  Fariborz Pakseresht, director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona directrices para el personal cuando se realizan inspecciones a los jóvenes y a sus bienes en los centros de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Restricción administrativa: cualquier situación en la que se separe a un joven de la población general por razones distintas a la intervención en el comportamiento, que pueden incluir el aislamiento.

Contrabando: cualquier artículo u objeto que a un joven se le prohíba obtener o poseer debido a un estatuto, una norma, una política o una orden, o que el joven no esté específicamente autorizado a obtener o poseer, o que el joven lo altere sin autorización.

Administrador designado: superintendente, director de campamento correccional, oficial del día o miembro del personal a nivel directivo del lugar a cargo de las operaciones diarias del centro.

Inspección corporal: una revisión que consiste en inspeccionar físicamente a un joven palpándole el cuerpo por encima de la ropa.

Inspección exhaustiva total: una revisión que consiste en inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven sin ropa e inspeccionar físicamente su ropa y sus pertenencias.

Intersexual: persona cuya anatomía sexual, reproductiva o patrón cromosómico no parece ajustarse a las definiciones habituales de hombre o mujer. Las afecciones médicas de la intersexualidad se denominan a veces trastornos del desarrollo sexual.

Aislamiento: cualquier situación en la que un joven se le confina solo en una habitación cerrada con llave debido a su comportamiento o conducta.

Inspección mecánica: la inspección de una persona que consiste en el uso de un dispositivo de control como un arco detector de metales, detectores de metales manuales.

Inspección exhaustiva parcial: una revisión que consiste en inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven parcialmente vestido. El joven permanece vestido con ropa interior y no se realiza ninguna inspección visual de las áreas de los genitales, los glúteos del joven o los pechos femeninos.

Causa probable: una determinación basada en hechos o circunstancias que harían que una persona razonable creyera que no es tan probable que el joven que va a ser inspeccionado de forma exhaustiva tenga un artículo prohibido.

Creencia razonable: una creencia basada en hechos o circunstancias suficientes para hacer que una persona razonable crea que el joven que va a ser inspeccionado tiene artículos prohibidos.

Colocación en un programa especial: cualquier situación en la que se coloque a un joven en un programa especial para la seguridad del joven o de los demás con el fin de regular las actividades de rutina del joven (por ejemplo, las comidas, la recreación, la escuela, el tratamiento y otros programas) y ayudar al joven a recuperar el control adecuado de su comportamiento.

Suministro de contrabando: una persona comete el delito de suministro de contrabando si a sabiendas, ingresa cualquier contrabando en un centro o una persona confinada en dicho centro a sabiendas, hace, obtiene o posee cualquier artículo de contrabando.

Tiempo fuera: cualquier situación en la que se separe a un joven de los demás durante un tiempo limitado para llevarlo a otro lugar (silla o mesa), una habitación sin llave o un área de descanso para ayudarle a recuperar el control adecuado de su comportamiento.

Transgénero: una persona cuya identidad de género (es decir, la sensación interna de sentirse hombre o mujer) es diferente del sexo asignado a la persona al nacer.

III. POLÍTICA:

El personal, los jóvenes y la seguridad del centro pueden estar en riesgo cuando los jóvenes de los centros de la OYA poseen artículos de contrabando. El personal llevará a cabo inspecciones a los jóvenes y áreas de los jóvenes dentro de los centros de la OYA para controlar la posesión de contrabando por parte de los jóvenes. Todas las inspecciones se llevarán a cabo de la forma más exhaustiva posible, utilizando técnicas aprendidas en la Academia de Capacitación que protejan la seguridad y la dignidad de las personas implicadas.

En todos los casos, las inspecciones y confiscaciones de contrabando cumplirán las normas y con la capacitación de la OYA.

El suministro de contrabando es un delito y la OYA puede iniciar cargos penales contra cualquier persona que cometa dicho delito.

IV. Normas generales

- A. Se puede llevar a cabo una inspección cuando existe una causa probable o una creencia razonable de que un joven posee uno o varios artículos de contrabando, hay necesidad de controlar el contrabando dentro del centro o para determinar el cumplimiento de una orden judicial por parte de un joven.
1. Todos los artículos ingresados en los centros podrán ser registrados.
 2. Los centros deben designar los artículos prohibidos para los jóvenes utilizando el formulario de la OYA YA 4008 (Artículos prohibidos para los jóvenes) y mostrarlos para que el personal, los jóvenes y los visitantes los conozcan. Los artículos prohibidos se convierten en contrabando cuando están en posesión de un joven.
 3. Se podrán realizar inspecciones aleatorias y programadas de personas o bienes para buscar artículos de contrabando, dentro de los parámetros definidos por esta política.
 4. Todas las inspecciones se deben realizar de manera profesional, utilizando técnicas que eviten la fuerza innecesaria o la falta a la dignidad de las personas que participan en la inspección, manteniendo al mismo tiempo la integridad de la inspección.
 - a) El personal recibirá capacitación sobre el efecto emocional que las inspecciones pueden tener en los jóvenes, y reconocerá que tales eventos pueden ser especialmente traumáticos para los jóvenes que son víctimas de abuso.
 - b) El personal aprenderá las técnicas de inspección diseñadas para proteger a las personas involucradas y preservar las pruebas.
 - c) Todos los centros deben disponer de kits de inspección para facilitar las inspecciones que protejan la seguridad del personal y garanticen la cadena de custodia de los artículos confiscados. El kit de inspección debe contener:
 - (1) Guantes;
 - (2) Bolsas para evidencias;

(3) Recibos; y

(4) Otros artículos (como un espejo pequeño o una linterna) que ayuden a realizar la inspección.

B. Las fuerzas del orden público pueden participar en la inspección cuando las armas de fuego, artículos potencialmente peligrosos o sustancias controladas sean objeto de la inspección.

C. Antes de realizar una inspección, el personal debe:

1. Determinar el tipo de inspección necesaria;
2. Asegurar a los jóvenes o el área que se va a inspeccionar para garantizar que el contrabando no se transfiera a otra persona o se destruya durante la inspección;
3. Garantizar la privacidad y dignidad razonables de los jóvenes; e
4. Informar a los jóvenes del procedimiento de inspección y darles instrucciones. Dar a los jóvenes la oportunidad, antes de la inspección, de entregar cualquier contrabando que puedan tener.

D. Al realizar una inspección, el personal debe:

1. Utilizar guantes para la protección personal;
2. Proteger el área contra las interrupciones; y
3. Si hay interrupción, debe retomar la inspección tan pronto como sea posible. Se considera que una inspección está completa cuando se ha localizado y retirado todo el contrabando de los jóvenes o del área.

V. Inspecciones de los jóvenes

A. Inspección mecánica

1. Una inspección mecánica consiste en el uso de un dispositivo de control como un arco detector de metales, detectores de metales manuales.
2. El personal puede realizar una inspección mecánica de un joven cuando:
 - a) Hay una creencia razonable de que un joven puede poseer artículos de contrabando; o

- b) Cuando un joven sale de la visita, de los programas de capacitación vocacional, de las asignaciones laborales o de otras áreas seguras.
3. Un joven debe pasar por el dispositivo de detección de metales sin activar la alarma, a menos que:
- a) Se identifique la fuente de activación de la alarma y no representa una amenaza para la seguridad, la protección y el orden del centro; o
 - b) Una afección médica documentada o una discapacidad impide que el joven sea examinado con un dispositivo de detección de metales.
4. En la revisión y la inspección de los bienes materiales se puede exigir que se quiten los zapatos, las chamarras, los suéteres, los tirantes, los cinturones, las joyas, las perforaciones en el cuerpo u otros accesorios, y que se vacíen los bolsillos para realizar una inspección más detallada y un control adicional.
5. El personal utilizará la debida diligencia para localizar la fuente de activación de la alarma de un dispositivo de detección de metales.
6. Cuando la fuente de activación de la alarma de un dispositivo de detección de metales no pueda ser identificada (por ejemplo, ropa interior con aros, metal en los zapatos, hebilla de cinturón, metal que forma parte de la ropa) o confirmada, el joven será sometido a una inspección corporal o a una inspección exhaustiva.

B. Inspección corporal

1. El personal debe realizar la inspección corporal de los jóvenes cuando:
- a) Hay una creencia razonable de que un joven puede poseer artículos de contrabando;
 - b) Cuando un joven regresa de las visitas, de los programas de capacitación vocacional, de las asignaciones de trabajo o de otras áreas seguras;
 - c) De forma aleatoria durante los traslados en fila desde la escuela, la recreación, los eventos y otras actividades;
 - d) Como mínimo, cuando un joven ocupa inicialmente una habitación por aislamiento, tiempo fuera, programa especial o restricción administrativa;

- e) Antes y después de un transporte seguro, si el joven estaba bajo la supervisión directa de un miembro del personal de la OYA; y
 - f) Después de una actividad, una cita, la recreación o el equipo de trabajo fuera de un centro o campamento de transición.
 - g) Un administrador designado puede aprobar una inspección exhaustiva parcial en lugar de una inspección corporal en situaciones en las que se necesita una inspección más exhaustiva por razones de seguridad o cuando una inspección corporal es perjudicial para la salud mental del joven.
2. La inspección corporal consiste en inspeccionar físicamente a un joven palpándole el cuerpo con ropa. No debe tocarse al joven más de lo necesario para realizar una inspección completa (Consulte el [documento adjunto A: lista de verificación de la inspección corporal](#)).
- a) Todas las inspecciones corporales se deben realizar por personal del mismo género.

Se podrá hacer una excepción si el joven transgénero o intersexual tiene la aprobación documentada para ser inspeccionado específicamente por un miembro del personal hombre o mujer. Se documentará la aprobación en “Alert” [Alerta] del Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés)) del joven como “Search – Requires Female/Male (one is selected) staff” [Inspección: solicita que el personal sea mujer/hombre (se selecciona uno)]. El personal que realiza la inspección deberá documentarla en el registro de la unidad del JJIS. Consulte la política de la OYA I-A-10.1 Cubrir las necesidades de jóvenes LGBTQ+, para el proceso de aprobación de excepción para un joven transgénero o intersexual.
 - b) Las prendas y los artículos se deben inspeccionar cuidadosamente, incluyendo los pliegues de los pantalones, los puños de las mangas de las camisas y las pretinas.
 - c) Se le pedirá al joven que se quite toda la ropa exterior, tales como un abrigo, sombrero y los zapatos.
 - d) Se pedirá al joven que vacíe sus bolsillos.
 - e) También se inspeccionará el contenido de sus bolsillos y de las pertenencias personales, tales como carteras.

- f) La boca, la nariz, los oídos y el cabello se deben inspeccionar visualmente.
- g) El personal puede pedirle al joven que deslice sus dedos en el cabello para facilitar la inspección.
- h) Si un joven trae dispositivos de sujeción o no sigue las instrucciones del personal durante una inspección, el personal debe seguir los pasos enumerados en el [documento adjunto B \(Inspección corporal de los jóvenes que se rehúsan o que están en contención\)](#).

C. Inspecciones exhaustivas

1. El personal debe llevar a cabo inspecciones exhaustivas de los jóvenes dentro de los centros:
 - a) Cuando exista una causa probable para creer que dicha inspección conducirá al descubrimiento de contrabando que pueda ser utilizado para dañar al joven o a los demás o que sea una amenaza para la seguridad y protección del centro;

En estos casos, un administrador designado debe autorizar una inspección exhaustiva. El administrador designado también debe determinar si se llevará a cabo una inspección exhaustiva parcial o total.
 - b) Después de un transporte seguro en la comunidad o hacia otro centro seguro, si el joven no estaba bajo la supervisión directa de un miembro del personal de la OYA; y
 - c) Como parte del proceso de admisión de un joven nuevo.
2. Una inspección exhaustiva consiste en inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven e inspeccionar físicamente su ropa y sus pertenencias. (Consulte el [documento adjunto C: lista de verificación de la inspección exhaustiva](#)).
 - a) Las inspecciones exhaustivas deben ser realizadas por personal del mismo género, con otro personal del mismo género que ayude y esté cerca por motivos de seguridad y protección.

Se podrá hacer una excepción si el joven transgénero o intersexual tiene la aprobación documentada para ser inspeccionado específicamente por un miembro del personal hombre o mujer. Se documentará la aprobación en "Alert" [Alerta] del Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés)) del joven como "Search – Requires Female/Male (one is selected) staff" [Inspección: solicita que el personal

sea mujer/hombre (se selecciona uno)]. El personal que realiza la inspección deberá documentarla en el registro de la unidad del JJIS. Consulte la política de la OYA I-A-10.1 Cubrir las necesidades de jóvenes LGBTQ+, para el proceso de aprobación de excepción para un joven transgénero o intersexual.

- b) Si el segundo personal que está cerca no es del mismo género que el joven, ese miembro del personal debe permanecer fuera de la vista del joven.
- c) El personal no debe realizar una inspección exhaustiva a los jóvenes que se rehúsan. Consulte el documento adjunto B (Lista de verificación de la inspección corporal de los jóvenes que se rehúsan o que están en contención) para obtener instrucciones sobre las inspecciones de los jóvenes que se rehúsan.

Esta restricción incluye quitarle la ropa a un joven a la fuerza o cortar la ropa del joven para inspeccionarlo.

- d) Una vez que el joven cumple con las instrucciones del personal y se ha quitado su propia ropa, el personal no tocará ninguna parte del cuerpo del joven.
- e) El personal debe inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven sin ropa durante una inspección exhaustiva total.
- f) El personal debe inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven parcialmente vestido durante una inspección exhaustiva parcial. El joven permanecerá vestido con ropa interior.
 - (1) El personal no inspeccionará visualmente las áreas de los genitales, los glúteos del joven o los pechos femeninos.
 - (2) El personal debe tener la autorización de un administrador designado antes de realizar una inspección exhaustiva parcial.
- g) El personal pedirá al joven que abra su boca, mueva la lengua y adopte posturas que faciliten la inspección visual del cuerpo del joven.
- h) Una vez se ha retirado la ropa del joven, el personal debe inspeccionarla cuidadosamente.

- i) El personal estará atento y buscará signos de abuso o lesiones en el joven. Todas las preocupaciones serán reportadas a un supervisor inmediatamente.
- D. Las inspecciones en cavidades corporales físicas están prohibidas en los centros de la OYA. El personal puede tomar otras medidas para asegurar la seguridad y protección, colocando al joven en una celda seca.
- E. El personal no debe inspeccionar a un joven con el único propósito de determinar su género biológico. Si el género biológico de un joven es desconocido y se necesita esa información por motivos de colocación adecuada, el personal debe dirigirse a un proveedor de atención médica para obtener esta información. Consulte el procedimiento sobre los Servicios de Salud [HS I-A-10.0](#) Prevención, respuesta y seguimiento al abuso sexual juvenil.

V. Inspecciones de las habitaciones y de los espacios personales de los jóvenes

- A. El personal capacitado debe dirigir las inspecciones. El personal debe mantener la documentación en el registro de la unidad del JJIS correspondiente sobre todas las áreas inspeccionadas.
- B. Las inspecciones deben realizarse sin previo aviso para detectar y eliminar el contrabando.
- C. El personal debe inspeccionar completamente la habitación y el espacio personal asignado a un joven previo a que se le permita ocupar la habitación.
- D. El personal debe inspeccionar todas las habitaciones y los espacios personales de los jóvenes como mínimo una vez por semana.
 - 1. Durante la inspección, el joven debe estar afuera de la habitación y del área inmediata.
 - 2. El personal debe prestar atención especial a las cajas, contenedores, cajones, estantes, camas y ropa de cama asignados.
 - 3. El personal debe inspeccionar cuidadosamente todos los bienes materiales, cajas, contenedores, artículos de la cafetería, libros, revistas, periódicos, ropa o cualquier otro artículo que pueda ser utilizado como lugar de escondite.
 - 4. El personal debe inspeccionar las áreas que incluyan las juntas de las ventanas, accesorios, los agujeros de las patas de los muebles ahuecados, los marcos de las puertas y ventanas, las paredes y todas las grietas y hendiduras dentro y alrededor del espacio personal.

5. El personal debe dejar la habitación y el espacio personal en un orden razonable. Se debe tener el cuidado de no dañar los bienes materiales de los jóvenes o dejarlos desordenados.

VI. Documentación

A. Bienes materiales de los jóvenes e inspecciones exhaustivas

Se debe guardar un registro de todos los bienes materiales de los jóvenes y de las inspecciones exhaustivas en el registro de la unidad o del centro del JJIS correspondiente e incluir la siguiente información:

1. La fecha, el tiempo y el tipo de inspección realizado;
2. El nombre del joven o del área inspeccionada;
3. El nombre del miembro del personal que realizó la inspección;
4. El nombre del supervisor/administrador que autoriza la inspección, si corresponde;
5. El motivo específico de la inspección;
6. El desglose de los artículos confiscados durante la inspección; y
7. Cualquier otra información relacionada con la inspección.

B. Contrabando confiscado

1. Después de encontrar artículos de contrabando, el personal debe:
 - a) Documentar los artículos en un registro de contrabando;
 - b) Notificar al joven sobre la confiscación de los bienes materiales; y
 - c) Documentar todo el comportamiento prohibido del joven en un Informe de incidentes juveniles (Youth Incident Report (YIR, por sus siglas en inglés)). (Consulte el procedimiento de los servicios del centro [FAC I-E-1.0](#) Informes de incidentes juveniles)
2. Los artículos confiscados se conservarán en una bolsa de pruebas y se almacenarán en un lugar seguro, si tales artículos se utilizarán como evidencia en un proceso judicial. El personal seguirá los procedimientos de la cadena de evidencias si el artículo se utilizará como evidencia. (Consulte la política de la OYA [II-A-1.2](#) Protección de la cadena de evidencias)

3. El contrabando molesto se debe asegurar en un lugar designado por el superintendente del centro o el director de campamento correccional.
4. Los artículos ilegales o peligrosos como armas, explosivos o drogas se deben entregar inmediatamente a las fuerzas del orden público local.
5. Los centros de la OYA pueden conservar los artículos confiscados solo el tiempo necesario para sustentar los cargos penales o facilitar una opción de reorientación para el joven tal como se describe en la política de la OYA II-B-2.1 (Manejo del comportamiento: opciones de reorientación para los jóvenes).
6. Todos los demás artículos confiscados deberán devolverse al joven o a su familia de acuerdo con la política de la OYA II-E-9.0 (Bienes materiales de los jóvenes en los centros de la OYA).
 - a) Los artículos que se le pueden devolver al joven después de la liberación de un centro de la OYA deben ser almacenados por la familia del joven. Si la familia no responde a las solicitudes para almacenar los artículos, estos se deberán almacenar o destruir a discreción del superintendente o del director de campamento correccional.
 - b) Los artículos que no se le devuelvan al joven serán destruidos a discreción del superintendente o del director de campamento correccional. Se deberá documentar la fecha, el método y la razón de la destrucción.
 - c) En ningún caso, los artículos confiscados podrán pasar a ser propiedad del personal o de los proveedores contratados.

VII. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO

Documento adjunto A: lista de verificación de la inspección corporal

1. Se recomienda que tenga a otro miembro del personal presente cuando sea posible.
2. Preséntese al joven para crear un ambiente de respeto mutuo y confianza.
3. Cuando esté frente al joven, dígame que usted estará realizando una inspección corporal. No se requiere de una declaración de consentimiento por parte del joven.
4. Pregunte al joven si tiene algún tipo de contrabando consigo.
5. Indique al joven que saquen todo de sus bolsillos.
6. Indique al joven que se quite las chamarras, los sombreros y los zapatos (si tiene). Coloque los artículos a un lado e inspecciónelos después de haber inspeccionado al joven.
7. Pregunte al joven si tiene bajo su posesión algo que lo pueda cortar o lastimar de alguna manera.
8. Inspeccione visualmente los oídos, la nariz, la boca y los ojos del joven revisando cuidadosamente si hay contrabando. Durante este tiempo, también está haciendo una evaluación del comportamiento del joven. (¿El joven acepta la inspección? ¿Ha cambiado el estado de ánimo del joven [triste/feliz/agitado]? ¿Tiene el joven marcas nuevas (tatuajes/moretos) en su cuerpo?)
9. Indique al joven que deslice sus dedos a través de su cabello (y barba, si tiene) Indíquele que repita el procedimiento si usted no está satisfecho.
10. Indique al joven que se dé la vuelta (de espaldas a usted) y que permanezca con los brazos extendidos hacia los lados, a la altura de los hombros.
11. Acerque al joven y coloque el extremo exterior de su pie derecho contra el talón del pie izquierdo del joven.
12. Comience por el cuello y los hombros, presione sobre las costuras de la camisa en busca de algo inusual y palpe cada brazo hasta la mano.
13. Palpe la parte superior del cuerpo del joven prestando atención especial a la parte baja de la espalda, debajo de los brazos y en el área del pecho/seno.
14. Cuando inspeccione el área del pecho/seno, utilice el dorso de la mano para revisar la parte superior e inferior del área del pecho/seno. Utilice el filo de la mano cuando baje por el centro del área del pecho/seno. Si el personal no puede alcanzar al joven, puede pedirle que se dé la vuelta y se ponga de frente.
15. Indique al joven que se desabroche el botón superior de su pantalón (si procede) y que dé la vuelta a la pretina. Inspeccione visualmente la pretina y luego pálpela físicamente, prestando atención especial a los sujetadores para cinturón.
16. Inspeccione cada pierna, prestando atención especial al área de los glúteos, los bolsillos delanteros, el cierre y los lados de cada pantorrilla. Utilice el filo de la mano para inspeccionar la pierna opuesta, asegurándose que la parte superior del filo de la mano llegue al área de la ingle, durante el trayecto entre los glúteos.
17. Aléjese del joven e indíquele que levante un pie a la vez. Inspeccione visualmente cada pie.
18. Si encuentra contrabando durante la inspección corporal, proceda inmediatamente con una inspección exhaustiva.

Documento adjunto B: lista de verificación de la inspección corporal de los jóvenes que se rehúsan o que están en contención

1. Se recomienda que tenga a otro miembro del personal presente cuando sea posible.
2. Preséntese al joven para crear un ambiente de respeto mutuo y confianza.
3. Indique al joven que usted estará realizando una inspección corporal. No se requiere de una declaración de consentimiento por parte del joven.
4. Pregunte al joven si tiene algún tipo de contrabando consigo.
5. Inspeccione los bolsillos del joven en busca de objetos.
6. Retire las chamarras, los sombreros, los cinturones y los zapatos (si tienen). Coloque los artículos a un lado e inspecciónelos después de haber inspeccionado al joven.
7. Pregunte al joven si tiene bajo su posesión algo que lo pueda cortar o lastimar de alguna manera.
8. Intente inspeccionar visualmente los oídos, la nariz, la boca y los ojos del joven, revisando si hay contrabando. Durante este tiempo, también está haciendo una evaluación del comportamiento del joven. (¿Ha cambiado el estado de ánimo del joven [triste/feliz/agitado]? ¿Tiene el joven marcas nuevas (tatuajes/moretos) en su cuerpo?)
9. Si el joven está de pie, coloque el extremo exterior de su pie derecho contra el talón del pie izquierdo del joven.
10. Comience por el cuello y los hombros, presione sobre las costuras de la camisa en busca de algo inusual y palpe cada brazo hasta la mano.
11. Palpe la parte superior del cuerpo del joven prestando atención especial a la parte baja de la espalda, debajo de los brazos y en el área del pecho/seno.
12. Cuando inspeccione el área del pecho/seno, utilice el dorso de la mano para revisar la parte superior e inferior del área del pecho/seno. Utilice el filo de la mano cuando baje por el centro del área del pecho/seno. Si el personal no puede alcanzar al joven, puede pedirle que se dé la vuelta y se ponga de frente.
13. Inspeccione visualmente la pretina y luego pálpela físicamente, prestando atención especial a los sujetadores para cinturón.
14. Inspeccione cada pierna, prestando atención especial al área de los glúteos, los bolsillos delanteros, el cierre y los lados de cada pantorrilla. Utilice el filo de la mano para inspeccionar el área de la ingle y entre los glúteos.
15. Inspeccione visualmente cada pie.
16. Si encuentra contrabando durante la inspección corporal, proceda inmediatamente con una inspección exhaustiva.

Documento adjunto C: lista de verificación de la inspección exhaustiva

Inspección exhaustiva total: una revisión que consiste en inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven sin ropa e inspeccionar físicamente su ropa y sus pertenencias.

Inspección exhaustiva parcial: una revisión que consiste en inspeccionar visualmente el cuerpo de un joven parcialmente vestido, e inspeccionar físicamente su ropa y sus pertenencias. El joven permanece vestido con ropa interior y no se realiza ninguna inspección visual de las áreas de los genitales, los glúteos del joven o los pechos femeninos.

El personal no puede quitarle la ropa a un joven a la fuerza o cortar la ropa del joven para inspeccionarlo. Consulte el documento adjunto B para obtener las instrucciones de cómo inspeccionar a los jóvenes que se rehúsan.

1. Todas las inspecciones exhaustivas **parciales** deben ser aprobadas por el administrador designado. Si se realiza una inspección exhaustiva parcial, omita los pasos descritos a continuación con respecto a la inspección de las áreas de los genitales, los glúteos o los pechos/senos del joven.
2. Las inspecciones exhaustivas son dirigidas y observadas usualmente por dos miembros del personal del mismo género del joven que está siendo inspeccionado. El primer personal dará instrucciones mientras que el segundo personal ayuda y se queda a la espera.
3. Durante las inspecciones con género de preferencia de un joven transgénero o intersexual, dos miembros del personal del género de preferencia llevarán a cabo y observarán dicha inspección. Si solamente hay un miembro del personal del género de preferencia para realizar la inspección, el segundo miembro del personal permanecerá fuera de la vista del joven y solo observará al miembro del personal que inspecciona, no al joven.
4. La inspección se debe realizar de manera profesional, protegiendo la dignidad del joven. El joven debe estar fuera de la vista de una cámara y de los demás cuando esté sin ropa.
5. Preséntese usted y presente a los otros miembros del personal al joven para crear un ambiente de respeto mutuo y confianza.
6. Cuando esté frente al joven, dígame que usted estará realizando una inspección exhaustiva, lo que requiere que usted vea el cuerpo del joven sin ropa.
7. Pregunte al joven si tiene algún tipo de contrabando consigo.
8. Indique al joven que saquen todo de sus bolsillos.
9. Indique al joven que se quite las chamarras, los sombreros o los zapatos (si tiene). Coloque los artículos a un lado e inspecciónelos después de haber inspeccionado a la persona.
10. Pregúntele al joven si tiene en su ropa algo que lo pueda cortar o lastimarlo de alguna manera.

11. Haga que el joven se quite las trenzas antes de quitarse la ropa. Si el joven reclama que su peinado es de importancia religiosa, consulte con el personal de Servicios Religiosos cuando esté disponible para la verificación.
12. Inspeccione visualmente los oídos, la nariz, la boca, el cabello y los ojos del joven revisando cuidadosamente si hay contrabando. Durante este tiempo, también está haciendo una evaluación del comportamiento del joven. (¿El joven acepta la inspección? ¿Ha cambiado el estado de ánimo del joven [triste/feliz/agitado]? ¿Tiene el joven marcas nuevas [tatuajes/moretones] en su cuerpo?
Indique al joven que:
 - a) Pase sus dedos en la línea de las encías de atrás hacia adelante y extendiendo cada labio hacia afuera.
 - b) Levante su lengua y la muévala.
 - c) Incline la cabeza hacia atrás y dilate las fosas nasales.
 - d) Levante su cabello para que el cuello sea visible.
 - e) Mueva su cabello y doble cada oreja hacia adelante.
 - f) Deslice sus dedos a través de su cabello (y barba, si tiene) Indíquelo que repita el procedimiento si usted no está satisfecho.
13. Indique al joven que se quite su ropa, una prenda a la vez según las indicaciones. Comience con el joven quitándose su camisa, pantalones y pantalones cortos, y luego la ropa interior.
14. El segundo personal inspeccionará cada prenda de ropa del joven cuidadosamente, prestando atención especial a los bolsillos y costuras.
15. Inspeccione visualmente la parte de adelante del cuerpo del joven sin ropa indicándole que:
 - a) Coloque sus manos al frente y separe sus dedos mientras les da vuelta para exponer la parte de adelante y de atrás.
 - b) Levante sus manos sobre su cabeza dejando sus axilas a la vista.
 - c) Levante su pecho/senos o pliegues de la piel.
 - d) Levante y separe los genitales.
 - e) Extienda cada pierna hacia usted y separe los dedos de los pies.
 - f) Dé la vuelta y vea hacia el otro lado.
16. Inspeccione visualmente la parte de atrás del cuerpo del joven sin ropa indicándole que:
 - a) Extienda los brazos hacia afuera a los lados.
 - b) Levante cada pie y separe los dedos de los pies.

- c) Se ponga en cuclillas para separar los glúteos y que tosa dos veces.
17. Devuelva la ropa rápidamente.
 18. Permanezca con los jóvenes hasta que estén completamente vestidos.
 19. Si usted encuentra contrabando durante la inspección exhaustiva, pida al joven que le entregue el contrabando, asegure el contrabando y continúe con la inspección.
Determine la responsabilidad de los jóvenes según la política II-B-2.1
Responsabilidad de los jóvenes en los centros de la OYA.
 20. Documente la inspección en el registro de la unidad del JJIS y cualquier hallazgo.